

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Decreto nº 1365

Huelva, 23 de junio de 2017

“Considerando Acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva de fecha 19 de diciembre de 2016, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 11 de abril de 2017 y con extracto publicado en el BOP de Huelva el 17 de abril del 2017, se aprobó la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la concesión de becas en el marco del Plan HEBE: Primera Oportunidad.

Conforme a lo dispuesto en la citada Convocatoria, las Comisiones de Valoración han examinado y valorado las solicitudes presentadas a la misma, conforme a los criterios establecidos. Una vez transcurrido el plazo para que los interesados presentasen alegaciones y subsanaciones, siguiendo las indicaciones técnicas señaladas, y visto el Informe del Jefe de Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de fecha 22 de junio del presente, de Propuesta de Resolución Definitiva,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a resolver:

Primero. Estimar y desestimar las alegaciones y/o aclaraciones presentadas por los solicitantes relacionados en el Anexo I.

Segundo. Conceder becas a las personas que se relacionan en el Anexo II de la presente propuesta de resolución, para la realización de becas del Plan HEBE: Primera Oportunidad

Tercero: Denegar el resto de las solicitudes que figuran en el Anexo III por no cumplir requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuarto. Declarar excluidas las solicitudes que figuran en el Anexo IV por las causas que allí se indican.

Conforme al punto 15 de la convocatoria, las personas beneficiarias disponen de un plazo de diez días naturales para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado su aceptación, se entenderá que desiste de dicha beca.

ANEXO I**Estimación de Alegaciones**

SOLICITANTE	MOTIVO ESTIMACIÓN
1. CERERO NAVARRO, INÉS	Estimada alegación. Presentado y valorado Anexo III
2. COLLIN LADRÓN DE GUEVARA, LETICIA	Estimada la alegación. Aceptado título
3. MORENO GARCÍA, FÁTIMA	Estimada alegación. Presentado y valorado Anexo III
4. VALENCIA MÉNDEZ, SHARA	Estimada alegación. Aceptado título

Desestimación de Alegaciones

SOLICITANTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, PABLO	Desestimada la alegación. Supera el tiempo de experiencia laboral requerido según convocatoria



ANEXO II
Personas Beneficiarias becas HEBE 1ª OPORTUNIDAD

ADMITIDOS/AS	Nota Media Expediente	Renta	Presentación de empresa	Puntuación Total
1. ALBARRÁN LÓPEZ, ROCÍO	4	3	5	12
2. ALVAREZ TORREJÓN, DIANA	2	3	0	5
3. ARANDA MÁRQUEZ, VÍCTOR	4	0	0	4
4. AVILA SÁNCHEZ, GLORIA	3	2	5	10
5. BARBOSA RODRÍGUEZ, ANDRÉS	3	5	0	8
6. BELTRÁN CORDERO, CRISTINA	4	1	5	10
7. BENÍTEZ RODRÍGUEZ, BÁRBARA	3	0	5	8
8. BLANCO ROMERO, ALBERTO LUIS	4	0	5	9
9. BUENO VEGA, JOHANA	3	2	0	5
10. CALERO DEL VALLE, RUBEN	3	2	0	5
11. CASTILLA GARCÍA, RAQUEL	3	1	5	9
12. CASTILLA SÁNCHEZ, RAFAEL J.	2	2	0	4
13. CERERO NAVARRO, INÉS	3	1	5	9
14. CERPA CARVAJAL, CRISTINA	4	1	0	5
15. CORONEL GARCÍA, ÁNGELA	1	3	5	9
16. COLLIN LADRÓN DE GUEVARA, LETICIA	0	0	5	5
17. CORRALEJO JALDÓN, CARMEN	1	0	0	1
18. DELGADO GUERRA, JOSÉ MANUEL	2	3	5	10
19. DONAIRE ÁLVAREZ, MARÍA	3	0	0	3
20. DOS SANTOS VALIENTE. JESSICA	3	1	0	4
21. DÍAZ FENOLLO, SONIA	3	1	5	9
22. DÍAZ ORTA, ZAIDA	3	0	5	8
23. ESTEBAN ROSA, ROCÍO	4	0	5	9
24. FADRIQUE GARCÍA, MIRIAM	3	4	0	7
25. FERNÁNDEZ CASAS, JUAN CARLOS	5	3	0	8
26. FLORES GÓMEZ, EVA MARINA	4	5	0	9
27. GAMONOSO DONAIRE, BELÉN	1	1	0	2
28. GARCÍA MARTÍN, ALICIA	3	1	0	4
29. GARCÍA PALOMO, ANDRÉS	3	0	0	3
30. GÓMEZ VÁZQUEZ, CARMEN Mª	4	1	5	10
31. GONZÁLEZ GARCÍA, EVA Mª	3	2	0	5
32. GONZÁLEZ GARCÍA, MANUELA ROCÍO	2	0	0	2
33. GONZÁLEZ RAMÍREZ, MANUEL	1	2	0	3
34. GUILLÉN ORTA, MIRIAM	3	4	5	12
35. GUTIERREZ ROMERO, VANESSA	0	0	5	5
36. HERNÁNDEZ MORENO, GILBERTO	2	2	0	4
37. HERREZUELO MORENO, JESÚS	3	0	0	3
38. IGLESIAS CERECEDA, JAVIER	2	0	0	2
39. JIMÉNEZ MARTÍNEZ, PIEDRAS ALBAS	3	1	0	4
40. JIMÉNEZ PONCE, CARMEN Mª	3	0	5	8
41. LEPE LIGERO, Mª CRISTINA	1	0	0	1
42. LINO MÁRQUEZ, ROCÍO	2	0	0	2
43. LÓPEZ GIL, MARÍA	1	1	0	2
44. LORENZO LEDO, PATRICIA	2	0	0	2
45. MACÍAS GARRIDO, ALEJANDRO	3	0	0	3
46. MARTÍN TORO, Mª YOLANDA	2	4	5	11
47. MARÍN MUÑIZ, JACINTO	3	3	0	6
48. MORA SÁNCHEZ, ÁNGELA	3	0	0	3
49. MORENO GARCÍA, FÁTIMA	3	2	5	10
50. MORENO HUELVA, IRENE	3	1	5	9



51. MUÑOZ CARRASCO, BELÉN	4	3	5	12
52. MURIEL SANTANA, ROCÍO	4	0	5	9
53. NAVARRO FERNÁNDEZ, MANUEL	1	0	0	1
54. NIETO MORA, MIRIAN	2	0	0	2
55. OLIVA RODRÍGUEZ, LAURA	3	0	0	3
56. OLIVERA BERNAL, ANA Mª	5	3	5	13
57. PALACIOS RODRÍGUEZ, RAMÓN	2	0	5	7
58. PALANCO PÉREZ, CRISTINA	3	0	5	8
59. PARRA RASGADO, ANA	3	3	0	6
60. PEREZ GÓMEZ, JOSÉ Mª	2	0	0	2
61. PÉREZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	2	0	0	2
62. RAMÍREZ RODRÍGUEZ, MARÍA	3	0	0	3
63. RAMÍREZ SÁNCHEZ, ÁNGELA	3	0	5	8
64. RAPOSO LÓPEZ, ALEJANDRO	3	2	0	5
65. REDONDO FERNÁNDEZ, ALMUDENA	2	1	0	3
66. REQUENA CRESPO, JAVIER	2	0	5	7
67. RIVERA GONZÁLEZ, PABLO	3	2	5	10
68. RODRÍGUEZ CORRAL, JULIA C.	2	0	5	7
69. ROMERO BERMEJO, MANUEL	3	3	5	11
70. ROMERO CARRASCO, VIRGINIA	2	2	5	9
71. ROMERO GIL, ALBERTO	3	0	0	3
72. RUBIO GÓMEZ, ARANTZA	4	2	5	11
73. RUIZ JIMÉNEZ, MIRIAM	1	2	5	8
74. SALAS MARTÍN, BELÉN	3	2	0	5
75. SANTOS MANTERO, MARTA	2	0	0	2
76. SENRA CORRALEJO, LAURA	2	0	0	2
77. SERRANO TORNERO, ANA ISABEL	4	1	0	5
78. VALENCIA MÉNDEZ, SHARA	4	0	5	9
79. VÁZQUEZ ÁLVAREZ, ROCÍO	2	0	5	7

ANEXO III

Solicitudes Denegadas por no cumplir requisitos establecidos en convocatoria

SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1. CONTRERAS ÁLVAREZ, MANUEL	Titulación no recogida en la convocatoria
2. GALLARDO INFANTE, Mª CARMEN	Titulación anterior a la fecha requerida en la convocatoria
3. GARCÍA PARREÑO, ALBA	Empadronamiento en municipio no contemplado en la convocatoria
4. MARTÍNEZ HERVES, ÁLVARO	Empadronamiento en municipio no contemplado en la convocatoria
5. MARTÍNEZ HERVES, ELENA	Empadronamiento en municipio no contemplado en la convocatoria
6. ROMERO REINA, MÓNICA	Titulación no recogida en la convocatoria



ANEXO IV**Solicitudes Excluidas y motivos de exclusión**

SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1. CARRETERO CARMONA, LETICIA	- No presenta documentación a subsanar
2. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, PABLO	- Supera el tiempo máximo requerido de experiencia laboral relacionada con su formación (3 meses)
3. IGLESIAS MARTÍN, JAIME	- No presenta documentación a subsanar
4. MORA HUELVA, KATHERINE	- No presenta documentación a subsanar
5. NAVARRO TAVIRA, Mª TERESA	- No presenta documentación a subsanar
6. MORENO RUBIO, MARIA	- Supera el tiempo máximo requerido de experiencia laboral relacionada con su formación (3 meses) - No presenta Titulación
7. REGUEIRA HERNÁNDEZ, MARINA	- No presenta documentación a subsanar
8. RODRÍGUEZ GUZMÁN, PALOMA	- No presenta documentación a subsanar

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Diputación Provincial de Huelva 1 Desarrollo Local e Innovación Empresarial Pabellón los Pinos 1 Ctra Huelva - S. Juan del Puerto. Km 1,6 1 21007 Huelva www.dhuelva.es

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución."

EL PRESIDENTE

Ante mí,

(Por Delegación 1533 de 25-06-2015)

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS**ALJARAQUE****ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, ha dictado la Resolución núm. 869/17, con fecha 28 de Abril de 2017:

"Teniendo conocimiento ésta Alcaldía-Presidencia y la Concejalía de Urbanismo, mediante diferentes manifestaciones y/o reclamaciones realizadas por los vecinos del ámbito del Plan Especial de Reforma interior Nº 6 "El Cabezo y la Plaza Rutherford" (SUNC-3), de la existencia de deficiencias de ordenación, gestión y ejecución urbanística en el citado ámbito, que imposibilitan el desarrollo normal de la vida cotidiana en las debidas condiciones de habitabilidad y accesibilidad del entorno, así como desarrollo urbanístico de dicho núcleo histórico de Corrales.

